



Fondo Colombia
en Paz



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Versión: 1

Bogotá D.C.

Aprobado mediante Acta No.459 del Comité Fiduciario del 31 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
2.1.	Objetivo General	4
2.1.1.	Objetivos Específicos	4
3.	ALCANCE.....	5
4.	DEFINICIONES.....	5
5.	ESQUEMA SG-SST	11
6.	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
7.	ORGANIZACIÓN	13
7.1.	Información básica.	13
7.2.	Naturaleza Jurídica	13
7.3.	Forma de contratación	13
8.	OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	14
8.1.	Representante Legal o quien haga sus veces	14
8.2.	Obligaciones Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) Artículo 2.2.4.6.9 Decreto 1072 de 2015.	15
8.3.	Obligaciones del profesional de Seguridad salud en el Trabajo del Fondo Colombia en paz.....	15
8.4.	Contratistas.....	15
8.5.	Responsabilidades de los líderes de cada Entidad Ejecutora y/o Subcuentas: 16	
9.	ASPECTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES	17
9.1	Manual de contratistas	17
10.	RECURSOS	18
11.	COMUNICACIÓN.....	18
12.	CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	18
13.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	19
13.1	Programa de capacitaciones.....	19
14.	REQUISITOS LEGALES	20
15.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	20
16.	PLAN DE TRABAJO	20
17.	APLICACIÓN	21

17.1	Gestión del cambio	21
18.	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	21
19.	VERIFICACION	21
19.1	Supervisión y medición de los resultados.....	21
19.1.1	Supervisión proactiva	22
19.2	Supervisión reactiva	22
20.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE CONTRATISTAS QUE SOBREVENGAN POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CON EL FONDO COLOMBIA EN PAZ	23
21.	AUDITORIA.....	23
21.1	Auditorías internas	23
21.2	Revisión por la dirección.....	25
22	INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
23	EVALUACIÓN INICIAL	28
24	MEJORAMIENTO	28
24.1	Mejora continua	28
24.1.1	Acciones correctivas y preventivas	29
25	CONTROL DE CAMBIOS	30
26	LISTADO DE ANEXOS	30

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Colombia en Paz (FCP) es un vehículo financiero creado con ocasión de la firma del Acuerdo de Paz en 2016. La creación del FCP tiene origen legal en el Decreto Ley 691 de 2017 y su objeto consiste en garantizar la eficiencia y eficacia en la administración, coordinación, focalización y ejecución de los recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, conforme al Plan Marco de Implementación (PMI).

Bajo la legislación colombiana el FCP es un patrimonio autónomo que solo puede ser administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con altos estándares de seguridad, gestión de riesgos y respaldo patrimonial. De ahí que las cuatro fiduciarias de naturaleza pública del país ejercen la administración de este patrimonio autónomo a través del "Consortio FCP 2019".

El Fondo Colombia en Paz, mediante el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, busca establecer la responsabilidad de los contratistas, creando la cultura de autocuidado frente a la prevención de accidentes y presuntas lesiones presentadas en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

En el presente manual se establecen las directrices generales por las que se regirá el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Fondo de Colombia en Paz.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de las organizaciones, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad, por todo lo anterior, el Sistema de gestión de seguridad y salud en del Fondo de Colombia en Paz se diseña de acuerdo al objeto social y modelo de negocio.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- ❖ Política

- ❖ Organización
- ❖ Planificación
- ❖ Aplicación
- ❖ Evaluación
- ❖ Auditoría
- ❖ Mejoramiento

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Diseñar, planear y definir las directrices para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Fondo Colombia en Paz, basados en los requerimientos legales; Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 que permita al Fondo Colombia en Paz la planificación, implementación, monitoreo y mejora continua de un proceso lógico y por etapas, fortaleciendo la gestión de la seguridad y salud y permita mantener, preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal que tenga vinculación, bajo cualquier modalidad de contrato con el Fondo de Colombia en Paz.

2.1.1. Objetivos Específicos

- ❖ Dar cumplimiento a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.
- ❖ Definir las responsabilidades de los contratistas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- ❖ Fortalecer la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Fondo de Colombia en Paz, promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los contratistas y partes interesadas en el desarrollo de las diferentes actividades en seguridad y salud en el trabajo establecidas en el plan de trabajo y plan de capacitaciones.
- ❖ Promover la participación de todos los contratistas en la prevención y control de los riesgos y peligros presentes en las actividades que realicen.
- ❖ Sensibilizar a los contratistas en temas de seguridad y salud en el trabajo, a través de infografías, campañas, videos, cartillas, entre otros.

- ❖ Definir la metodología de seguimiento para los contratistas, en cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo implementadas por el Fondo de Colombia en Paz.

3. ALCANCE

El presente documento hace referencia a los requerimientos y actividades que deben cumplir los contratistas y trabajadores en Misión del Fondo de Colombia en Paz, relacionados con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde la fase precontractual hasta la finalización del contrato.

4. DEFINICIONES

Con base en la legislación en referencia y de acuerdo al modelo de negocio del Fondo de Colombia en Paz se presenta a continuación la precisión de términos más relevantes para el desarrollo del presente Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Documento diseñado por el Fondo de Colombia en Paz, el cual establece de manera ordenada los pasos y lineamientos para el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas: Documento que establece el Fondo Colombia en Paz donde establece los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir los contratistas por causa o con ocasión en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato con el FCP.

Contrato civil: Es la modalidad de contratación que suscribe el Fondo de Colombia en Paz con los contratistas y en el cual quedan descritas con precisión la prestación de un servicio y/o el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato.

Contratante: Es la figura del Fondo de Colombia en Paz cuando suscribe contratos civiles con contratistas.

Contratistas: Son todas las personas Naturales o Jurídicas, que prestan sus servicios para el Fondo Colombia en Paz mediante un contrato civil, con sus propios medios y herramientas asumiendo sus propios riesgos según el artículo 34 del CST.

Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de esta última técnica y legalmente.

Nivel de Riesgos: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencias.

Cotización a seguridad Social: Es el monto o valor que debe ser pagado por los contratistas del Fondo de Colombia en Paz acorde al valor de la cuenta de cobro o sus honorarios.

Arl: Aseguradora de Riesgos Laborales en a cuál deben estar afiliados todos los contratistas del Fondo de Colombia en Paz.

Afiliaciones ARL: Todos los contratistas del Fondo de Colombia en Paz deben realizar su afiliación a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente acorde a las actividades derivadas de su contrato (I, II, III, IV o V)

Accidente Laboral: Es accidente todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato con el Fondo Colombia en Paz y que produzca en el contratista una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte.

Investigación de Accidentes o Incidentes: Para la investigación de accidentes el Fondo de Colombia en Paz Utilizara la técnica de seguridad Árbol de Causas, a fin de conocer el desarrollo de los hechos y comprender por qué han sucedido, con el objetivo de prevenir futuros eventos.

Análisis de trabajo seguro: Es un método para identificar los peligros que generan riesgos de accidentes potenciales relacionados con cada etapa de una tarea y el desarrollo de controles que en alguna forma eliminen o minimicen estos riesgos. El proceso de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) debe aplicarse a todas las tareas o procesos críticos ejecutados por todos los contratistas del Fondo de Colombia en Paz.

Acción Correctiva: Acción tomada por los contratistas del Fondo de Colombia en Paz para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., para lograr mejoras en el desempeño en seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con la política establecida por el Fondo de Colombia en Paz.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable identificada por los contratistas del Fondo Colombia en Paz.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud de los contratistas del Fondo de Colombia en Paz.

Auto-Reporte de Condiciones de Salud: Proceso mediante el cual el contratista del Fondo Colombia en Paz reporta por escrito las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en el lugar donde desarrolle las obligaciones derivadas del contrato.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: En esta etapa el Fondo Colombia en Paz define los objetivos del SG-SST esto de acuerdo a su modelo de negocio, políticas organizacionales y necesidades en seguridad y salud.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementadas en el Fondo de Colombia en Paz estén consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Implementar medidas de mejora para elevar la eficacia de todas las acciones en materia de seguridad y salud en el Fondo de Colombia en Paz.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados en la implementación del SG-SST en el Fondo de Colombia en Paz.

Factor de Riesgo: Se refiere a la existencia de fenómenos, condiciones, circunstancias, y acciones humanas que encierran la capacidad potencial de producir lesiones a los contratistas del Fondo Colombia en Paz.

Identificación del Peligro: Proceso para establecer si existe un peligro en las obligaciones o actividades realizadas por los contratistas y definir las características de éste.

Indicadores de Estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta el Fondo de Colombia en Paz para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de Proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST en el Fondo de Colombia en Paz.

Indicadores de Resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos del sistema de gestión en el Fondo Colombia en Paz.

Matriz Legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles acorde con las actividades propias e inherentes del Fondo Colombia en Paz, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST., el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables por las entidades de vigilancia y control.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST., y modelo de negocio del Fondo Colombia en Paz.

No Conformidad: No cumplimiento de un requisito legal en Seguridad y Salud en el Trabajo por el Fondo Colombia en Paz.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los contratistas.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección del Fondo de Colombia en Paz con la seguridad y la salud, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente de acuerdo al modelo de Negocio,

Registro: Documento que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencias de las actividades desempeñadas en el Fondo de Colombia en Paz en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Rendición de Cuentas: Mecanismo por medio del cual el Fondo Colombia en Paz informa sobre el desempeño, avance y mejora continua del SG-SST.

Revisión Proactiva: Es el compromiso de la alta dirección del Fondo Colombia en Paz que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión Reactiva: Acciones para el seguimiento de incidentes y accidentes de los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

Requisito Normativo: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 de 2019 y que algunos aplican al Fondo Colombia en Paz de acuerdo al modelo de negocio.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos a los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el

mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (OMS)

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores ya sea en misión, contratistas, aprendices de los efectos de los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión de las actividades que desarrollan.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial implementadas por el Fondo de Colombia en Paz, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

Valoración del Riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado de los contratistas a causa del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su contrato.

Representante del Fondo Colombia en Paz: Es el encargado de velar que los contratistas cumplan con todos los estándares y normas de seguridad y salud en el trabajo diseñadas e implementadas en el Fondo Colombia en Paz. El representante conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este manual.

Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el profesional en seguridad y salud en el trabajo designada por el Fondo de Colombia en Paz para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a quien se le debe informar cualquier novedad relacionada con este tema.

Entidades ejecutoras: Entidad pública o privada, organismo de cooperación, dirección o dependencia de institución del orden público, entre otras que, en virtud de su misionalidad y experiencia, asume la responsabilidad de definir el PPO. Esta Entidad cuenta con la experticia técnica necesaria para abordar las necesidades y retos de la subcuenta creada en el FCP, siendo a la vez responsable de su administración, así como de llevar a cabo la ejecución y supervisión del contrato.

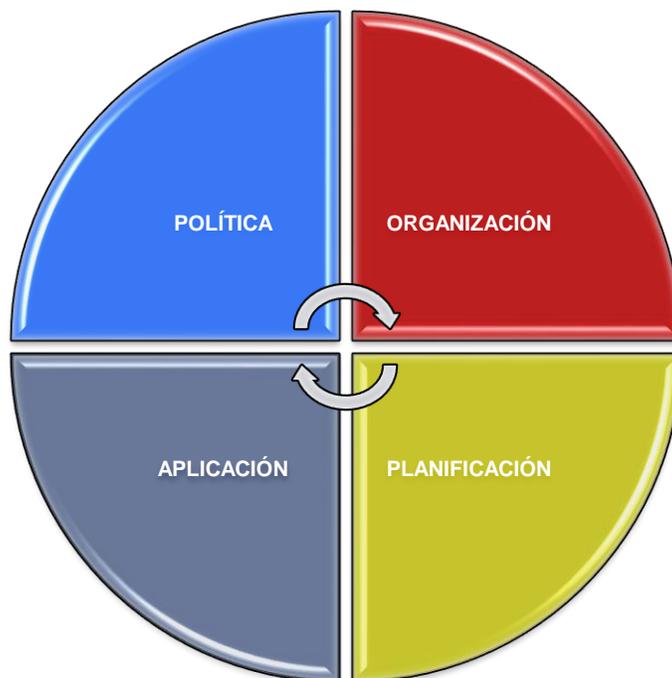
Subcuentas: Centros de costos autorizados por el Consejo Directivo en virtud de la diversidad y especificidad temática de los planes y proyectos que serán ejecutados en cada una de ellas, las cuales deben ser lideradas por una Entidad Ejecutora. Requisito operativo para el manejo de los recursos en el FCP.

Supervisores o Interventores: Personal idóneo designado por las Entidades Ejecutoras de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio a supervisar, quienes responderán por sus acciones u omisiones. Su principal función es efectuar el seguimiento técnico, control y vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica respecto de las condiciones acordadas en el contrato o convenio.

Los supervisores e interventores en ejercicio de sus funciones tendrán las obligaciones establecidas en los manuales y reglamentos que para el efecto adopte el FCP.

5. ESQUEMA SG-SST

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



6. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Fondo De Colombia En Paz, bajo el marco normativo del Decreto Único del Sector Trabajo Decreto 1072 de 2015, establece la elaboración y puesta en marcha de la política de SG-SST como eje fundamental para implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con su objeto social, procurando la prevención de accidentes que sobrevengan por causa o con ocasión en el desarrollo de las obligaciones derivadas de los contratos civiles celebrados con el Fondo de Colombia en Paz y que produzca en el contratista una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. El FCP comprometido con la implementación desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Gestión busca el control e intervención de riesgos y el mejoramiento continuo en las obligaciones generales en desarrollo de su objeto principal, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en riesgos laborales.

Todos los contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el Fondo de Colombia en Paz, con el fin que realicen de forma segura sus obligaciones derivadas de sus contratos de acuerdo a la magnitud de los riesgos presentes en sus actividades, Igualmente todos los contratistas serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias que pongan en riesgo su integridad física o mental.

Las estrategias del Fondo de Colombia en Paz para comunicar, divulgar y velar por el cumplimiento de esta política incluyen el uso de mecanismos internos de comunicación como son las circulares virtuales, redes sociales, correos corporativos y pagina web.

Adicionalmente campañas de promoción y prevención en las que se realizan diferentes actividades en el marco del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enmarcado y guiado bajo la política establecida.

7. ORGANIZACIÓN

7.1. Información básica.

IDENTIFICACIÓN	830.053.105-3
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTONOMO	FONDO DE COLOMBIA EN PAZ
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C
DIRECCIÓN	Calle 72 # 12- 65 Oficina 503
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	ARL POSITIVA
CLASE DE RIESGO	I

7.2. Naturaleza Jurídica

De conformidad con los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyos actos, contratos, actuaciones y administración de recursos, así como los de sus subcuentas o cualquier otra modalidad de clasificación que requiera, se rigen por el derecho privado.

7.3. Forma de contratación

Todas las actuaciones y procedimientos de carácter contractual que realice el Administrador Fiduciario como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz en virtud de lo establecido en el manual de Contratación, y todos los intervinientes se sujetan a las normas del derecho privado, y se orientarán por los principios de objetividad, razonabilidad, transparencia, eficiencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y los principios establecidos en el Decreto 691 de 2017.

8. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

8.1. Representante Legal o quien haga sus veces

Obligaciones del representante legal. Artículo 2.2.4.6.8. Decreto 1072

El representante legal del Fondo de Colombia en Paz, como cabeza visible del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) está comprometido con la implementación del SG-SST acorde con lo establecido en la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- ❖ Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el representante legal debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo del Fondo Colombia en Paz, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Rendición de cuentas al interior del Fondo Colombia en Paz: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- ❖ Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- ❖ Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en

concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

8.2. Obligaciones Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)

Artículo 2.2.4.6.9 Decreto 1072 de 2015.

Las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales prestarán asesoría y asistencia técnica al Fondo Colombia en Paz, en la implementación del SG-SST.

8.3. Obligaciones del profesional de Seguridad salud en el Trabajo del Fondo Colombia en paz.

El fondo Colombia en Paz cuenta con el acompañamiento de un profesional en seguridad y salud en el trabajo, la responsabilidad consistirá en implementar, ejecutar y controlar el cumplimiento en todo el ciclo PHVA del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo

8.4. Contratistas.

En desarrollo de las actividades objeto del contrato con el Fondo de Colombia en Paz, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ❖ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ❖ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ❖ Entregar al Fondo de Colombia en Paz la copia del pago de seguridad social (Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales, Administradora de Fondo de Pensiones) mes vencido, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- ❖ Presentar al Fondo de Colombia en Paz el Examen médico ocupacional de ingreso, el cual no debe tener vigencia superior a tres meses desde la finalización del último contrato con el fondo, el examen debe ser con énfasis en osteomuscular, visual y auditivo. Se debe hacer entrega del

concepto médico de aptitud en proceso de contratación y este debe reposar en la hoja de vida del contratista.

Si el contratista tiene continuidad en sus contratos con el Fondo de Colombia en Paz, es válido el examen de ingreso del primer contrato y se le aplican los requisitos de exámenes médicos periódicos.

- ❖ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el Fondo de Colombia en Paz.
- ❖ Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación para contratistas.
- ❖ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

8.5. Responsabilidades de los líderes de cada Entidad Ejecutora y/o Subcuentas:

El Fondo Colombia en Paz, con el objetivo de realizar la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, genera la inclusión y la articulación del SG-SST frente a los contratistas como partícipes de la seguridad y salud en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato, es así que a través de cada subcuenta requiere del apoyo y articulación para dar cobertura a todos los contratistas en todo el territorio nacional.

Por lo anterior se requiere la asignación de un delegado por cada subcuenta con el propósito que se lleva a cabo lo siguiente:

- ❖ Apoyar con los reportes en caso de ocurrencia de accidentes en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato.
- ❖ Apoyar en Informar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del FCP en Bogotá sobre las dificultades en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se presente en cada subcuenta.
- ❖ Apoyar en Planear y coordinar las actividades establecidas a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ❖ Apoyar en la participación de todos los contratistas en las actividades de capacitaciones que programe el Fondo de Colombia en Paz.
- ❖ Apoyar la participación activamente en las reuniones que programe el Fondo Colombia en Paz y donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Apoyar a verificar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de todos los contratistas.

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES

9.1 Manual de contratistas

El Fondo de Colombia en Paz en su calidad de CONTRATANTE, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir estrictamente la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de los CONTRATISTAS que realizan actividades de cualquier índole de acuerdo al objeto del contrato, en cualquier lugar del país. Es por ello que, como parte fundamental de la gestión de seguridad y salud en el trabajo ha diseñado el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS el cual deben conocer y cumplir antes y durante la ejecución del contrato con el Fondo Colombia en Paz. El manual contempla las responsabilidades y obligaciones de los contratistas frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, velando que, en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas las ejecuten de las mejores condiciones de seguridad y salud para evitar ocurrencias de accidentes.

EL CONTRATISTA deberá prestar toda la colaboración que este a su alcance, para llegar así a obtener la meta buscada, implementando los procedimientos y estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos en las normas vigentes, sobre la prevención y promoción ante la exposición a riesgos.

10. RECURSOS

El Fondo de Colombia en Paz destina los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

11. COMUNICACIÓN

El Fondo de Colombia en Paz ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de las partes interesadas externas (Ministerio de Trabajo, Arl, Contratistas, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-SST.

La comunicación con las partes externas es a través de circulares virtuales, redes sociales, correos corporativos y página web. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones del Fondo de Colombia en Paz relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo serán recibidas y tramitadas por Seguridad y Salud en el Trabajo cuando sea apropiado.

12. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los registros son una parte importante del SG-SST, su adecuada gestión es uno de los aspectos que garantiza la efectividad del sistema.

Para demostrar el cumplimiento con el SG-SST, y garantizar que la política y sus objetivos se han alcanzados, el Fondo de Colombia en Paz establece y mantiene un sistema para la identificación, recolección, y mantenimiento de sus registros, establecido a partir de los requisitos de la legislación colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo y según los criterios organizacionales definidos.

Dentro de los documentos y registros a conservar el Fondo Colombia en Paz considera, entre otros, los siguientes:

- ❖ Información sobre la legislación colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.

- ❖ Registros de las capacitaciones proporcionada a todos los contratistas de acuerdo al plan de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Registros de incidentes, accidentes, investigación y análisis de estos eventos.
- ❖ Registros de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y medidas de prevención y control definidas.
- ❖ Registros de las revisiones por la alta dirección.
- ❖ Informes de auditorías internas o externas del SG-SST.

13. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Fondo de Colombia en Paz, realiza capacitaciones de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los contratistas incluyendo los siguientes temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ❖ Aspectos generales y Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Compromisos como contratistas frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Prevención de accidentes
- ❖ Como reportar un accidente
- ❖ Autocuidado
- ❖ Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- ❖ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ❖ Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- ❖ Responsabilidades generales en Seguridad y Salud en el Trabajo

13.1 Programa de capacitaciones

El Fondo de Colombia en Paz, cuenta con un Programa de Capacitación en compañía de ARL – Positiva con el propósito de brindar conocimientos en Seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

Este programa es revisado mensualmente para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia).

14. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos del FONDO COLOMBIA EN PAZ, es el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo que sean aplicables al Fondo Colombia en Paz de acuerdo a su naturaleza jurídica y objeto social.

Adicionalmente define el cómo dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además, establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a su objeto social.

15. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

El FONDO DE COLOMBIA, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología utilizada por el Fondo de Colombia en Paz para la identificación de peligros y valoración de riesgos es la Guía Técnica Colombiana (GTC 45) la cual permite la participación activa de los contratistas partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención.

16. PLAN DE TRABAJO

El Fondo Colombia en Paz acatando lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8 punto 7, diseña y desarrolla el Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo al objeto social o modelo de negocio.

El plan de trabajo del Fondo Colombia en Paz identificada claramente las metas, responsabilidades, recursos y cronograma en concordancia con los estándares mínimos del Sistema de Riesgos Laborales.

17. APLICACIÓN

17.1 Gestión del cambio

El FONDO DE COLOMBIA EN PAZ, evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos o externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, pandemias, impactos ambientales entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda

18. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Con el objetivo de dar alcance a todos los contratistas a nivel nacional y trabajadores en Misión, el Fondo de Colombia en Paz implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias a los contratistas de acuerdo a las actividades realizadas objeto de su contrato, cabe mencionar que cada contratista tiene la obligación de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones y difusiones de promoción y prevención ejecutadas por el Fondo Colombia en Paz a través de los canales virtuales, dentro de esta la PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

19. VERIFICACION

19.1 Supervisión y medición de los resultados

El FONDO DE COLOMBIA EN PAZ ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en el Trabajo.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el responsable del SG-SST realizara seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores de:

- ❖ Cumplimiento
- ❖ Cobertura
- ❖ Eficacia

19.1.1 Supervisión proactiva

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentalidad) sino que también es fundamental, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a)** El intercambio de información con los contratistas del Fondo Colombia en Paz, sobre los resultados y su desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b)** Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
- c)** Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos en general, mejorar la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d)** Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- e)** Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19.2 Supervisión reactiva

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- a)** Accidentes ocurridos en ocasión a las obligaciones del contrato.

- b) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE CONTRATISTAS QUE SOBREVENGAN POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CON EL FONDO COLOMBIA EN PAZ

La investigación de las causas de los presuntos accidentes relacionados con las obligaciones derivadas del contrato, se realizarán de acuerdo con la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los accidentes se busca:

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- b) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias;
- c) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

21. AUDITORIA

21.1 Auditorías internas

El Fondo De Colombia En Paz, ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST),

para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado auditorías internas, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, o un organismo competente.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a)** El cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b)** El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- c)** Las capacitaciones de los contratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d)** La documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e)** La forma de comunicar la Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratistas y su efectividad.
- f)** La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- g)** La gestión del cambio.
- h)** La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- i)** El alcance y aplicación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en los contratistas.
- j)** La supervisión y medición de los resultados.
- k)** El proceso de investigación de accidentes y su efecto sobre el mejoramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Fondo de Colombia en Paz.

La evaluación por parte de la alta dirección.

l) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- b) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.**
- c) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo haya suscrito el Fondo de Colombia en Paz.**
- d) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

21.2 Revisión por la dirección

La Alta dirección del Fondo De Colombia En Paz, evaluará el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.**
- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.**
- c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales del Fondo de Colombia en Paz y demás partes interesadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados a todas las partes interesadas del Fondo Colombia en Paz.

22 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Fondo De Colombia En Paz estableció la batería de indicadores que evaluarán la efectividad del SG-SST, entre los cuales se encuentran:

Tipo de Indicador	Nombre	Definición
Estructura	Política de SST	Diseñar, Firmar y Divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Objetivos y metas	Diseñar, Firmar y Divulgar los Objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo
	Plan de trabajo anual	Estructurar el plan de trabajo donde se evidencien las responsabilidades, recursos y cronograma.
	Responsabilidades	Asignación de responsabilidades del Representante Legal, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y Contratistas.
	Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros (GTC 45)
	Recursos	Asignación de Recursos Humanos

	Plan de emergencias	Divulgación de los Procedimientos Operativos Normalizados.
	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Capacitar los contratistas según la matriz de capacitaciones.
Proceso	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST según la resolución 0312 de 2019.
	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo SGSST
	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros según la ocurrencia de accidentes.
	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad
	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ investigados y reportados en la ARL.
Resultado	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 100). El resultado se interpreta como número de Accidentes ocurridos durante el último año por cada 100 contratistas.
	Índice de Frecuencia de Accidentes con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el último año, por cada 100 contratistas.
	Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relación entre el número de días perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K
	Índice de Lesiones Incapacitantes por A. T	Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de Accidentes con Incapacidad. Es un índice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparación entre diferentes periodos.
	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes, ocurridos durante el período con el número promedio de contratistas en el mismo período
	Índice de Frecuencia de Ausentismo	Incluye accidentes por causa o con ocasión del desarrollo de las

		obligaciones derivadas del contrato con el fondo Colombia en paz
	Índice de Severidad del Ausentismo	Es la relación entre los días de incapacidad por enfermedad común y el total de HHT, multiplicado por 100

23 EVALUACIÓN INICIAL

El Fondo Colombia en Paz realiza evaluación inicial según la resolución 0312 de 2019 de su Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y salud en el Trabajo y así poder establecer el Plan Anual de trabajo.

24 MEJORAMIENTO

24.1 Mejora continua

El Fondo Colombia en Paz, es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual los contratistas y trabajadores en misión saben la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como el Fondo obtienen beneficios.

El Fondo Colombia en Paz es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas.

El Fondo Colombia en Paz garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a)** Los cambios en legislación que apliquen al Fondo Colombia en Paz
- b)** Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- c)** Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.

- d)** Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los accidentes por causa o con ocasión del desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato con el Fondo Colombia en Paz
- e)** Las recomendaciones presentadas por los contratistas
- f)** El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

24.1.1 Acciones correctivas y preventivas

EL FONDO DE COLOMBIA EN PAZ, cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a)** Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b)** La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

25 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1	31/07/2024	Versión Inicial

26 LISTADO DE ANEXOS

- Anexo 1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Anexo 2. Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.
- Anexo 3. Política de Prevención de Acoso Laboral.
- Anexo 4. Manual de Contratistas.
- Anexo 5. Procedimiento de Comunicación Interna y Externa.
- Anexo 6. Programa de Capacitación.
- Anexo 7. Cronograma de Capacitaciones.
- Anexo 8. Procedimiento Identificación, Evaluación y Actualización de Cumplimiento de Requisitos Legales.
- Anexo 9. Matriz de Requisitos Legales
- Anexo 10. Procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.
- Anexo 11. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- Anexo 12. Plan de Trabajo Anual.
- Anexo 13. PON (Planes operativos normalizados de acuerdo a la exposición de amenazas de los contratistas y trabajadores en misión)
- Anexo 14. Procedimiento y Formato para Investigación de Incidentes y Accidentes ocurridos en el desarrollo de las obligaciones derivadas del contrato
- Anexo 15. Procedimiento para Auditorías Internas del SG-SST
- Anexo 16. Procedimiento de Revisión por la Alta Gerencia de del FCP para verificar avance del SG-SST.
- Anexo 17. Ficha de Indicadores del SG-SST.
- Anexo 18. Diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo 19. Procedimiento Acciones Correctivas y Preventivas y Mejora Continua.